

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Jueves 10 de Mayo de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO IV — No. 1224

LEY

CREAN EN EL DEPARTAMENTO DE TACNA, EL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, CUYA CAPITAL SERA EL CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, QUE SE ELEVA A LA CATEGORIA DE PUEBLO POR LA PRESENTE LEY

LEY N° 23828

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1° — Créase, en el Departamento de Tacna, Provincia de Tacna, el Distrito de Alto de la Alianza, cuya capital será el Centro Poblado La Esperanza, que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente Ley.

Artículo 2° — Los límites del Distrito de Alto de la Alianza han sido trazados en las hojas: Achacume 36V III SE (1974) y Pachía 36V II SO (1974), escalas 1/25,000, elaborado y publicado por la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y el plano regulador de la ciudad de Tacna a escala 1/5,000, elaborado por la Dirección Regional del Ministerio de Vivienda y Construcción (1980) y son los siguientes:

Por el Noroeste: Con el Distrito de Tacna, a partir de la intersección de la proyección lineal de la calle Brasil en la divisoria de los cerros de La Crista (cerro Intiorko) el límite sigue una dirección general NE, pasando por las divisorias hasta una distancia aproximada de 1.5 Kms. en línea recta (930 metros de altitud aproximadamente).

Por el Noreste: Con el Distrito de Pocollay, a partir del último lugar nombrado, el límite describe una dirección SE con rumbo aproximado Sur 20° Este, a través de una línea recta que llega hasta la intersección de la Avenida que conduce al Autódromo, para luego continuar en dirección SO en línea recta hasta llegar a la intersección de las Avenidas Circunvalación Este y Circunvalación Norte.

Por el Sureste, Sur y Suroeste: Con el Distrito de Tacna, del último lugar nombrado, el límite sigue una dirección general Oeste que pasa por el eje de la Avenida Circunvalación Norte hasta su intersección con la Avenida Gustavo Pinto, continuando por el eje de esta avenida hasta su intersección con la Avenida Industrial, sigue por el eje de esta última avenida hasta su intersección con la calle Brasil.

Por el Oeste: Con el Distrito de Tacna, a partir del último lugar nombrado, el límite sigue una dirección general Norte que pasa por el eje de la calle Brasil y por su proyección en línea recta hasta llegar a un lugar en la divisoria de los cerros de La Cripta (cerro Intiorko).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. — El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político/administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

Segunda. — En tanto se elijan e instalen las autoridades Municipales del nuevo Distrito, la administración y prestación de servicios seguirán atendidas por el Concejo Provincial de Tacna.

Tercera. — Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.
Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
LUIS PERCOVICH ROCA

JUSTICIA

NOMBRAN JUECES DE DIVERSAS PROVINCIAS DEL PAIS

RESOLUCION SUPREMA N° 214—84—JUS

Lima, 8 de Mayo de 1984.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Magistratura, mediante Oficio N° 856—84—CNM, de fecha 30 de abril de 1984, ha presentado la terna de los candidatos propuestos por el Consejo Distrital de la Magistratura del Callao, para el nombramiento de Juez Instructor de la Provincia de Huaral;

Que compete al Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombrar entre los candidatos propuestos al Juez Instructor de la Provincia de Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 245° de la Constitución Política y las normas de los Decretos Legislativos Nos. 25 y 117;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar al doctor Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, Juez Instructor de la Provincia de Huaral.

Expídase el título respectivo que será refrendado por el Ministro de Justicia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET, Ministro de Justicia.

RESOLUCION SUPREMA N° 215—84—JUS

Lima, 8 de mayo de 1984

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Magistratura, mediante Oficio N° 856—84—CNM, de fecha 30 de abril de 1984, ha presentado la terna de los candidatos propuestos por el Consejo Distrital de la Magistratura del Callao, para el nombramiento de Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia de Cañete;

Que compete al Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombrar entre los candidatos propuestos al Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia de Cañete;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 245° de la Constitución Política y las normas de los Decretos Legislativos Nos. 25 y 117;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar al doctor Roberto Quispe Bautista, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia de Cañete.

Expídase el título respectivo que será refrendado por el Ministro de Justicia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET, Ministro de Justicia.

RESOLUCION SUPREMA N° 216—84—JUS

Lima, 8 de Mayo de 1984.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Magistratura, mediante Oficio N° 833—84—CNM de fecha 16 de abril de 1984, ha presentado la terna de los candidatos propuestos por el Consejo Distrital de la Magistratura del Callao, para el nombramiento de Juez del Primer Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia del Callao;

Que compete al Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombrar entre los candidatos propuestos al Juez del Primer Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia del Callao;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 245° de la Constitución Política y las normas de los Decretos Legislativos Nos. 25 y 117;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar al doctor Víctor Raúl Agustín Haya de la Torre, Juez del Primer Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Provincia del Callao.